



Resolución Ministerial

Nº 167-2018-MC

Lima, 07 MAYO 2018

VISTO, el Memorando N° 900017-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que proceden las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 antes señalado, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través del Informe N° 020-2018-OT-OA-UE005NL-VMPCIC/MC de fecha 20 de marzo de 2018, la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 005: MC -



Naylamp – Lambayeque informa, entre otros, que existe un saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por el monto total de S/ 195 168,00 (Ciento noventa y cinco mil ciento sesenta y ocho con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 196-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 20 de abril de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque solicita la incorporación de los saldos de balance provenientes de la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por el monto total de S/ 195 168,00 (Ciento noventa y cinco mil ciento sesenta y ocho con 00/100 Soles) para el financiamiento de las actividades para las que fueron otorgadas las donaciones efectuadas por el Musée Des Beaux-Arts de Montréal - Québec (Canadá), la Empresa Diario Hankook Ilbo, la Empresa Artematica SRL, el Ayuntamiento de Cádiz (España), la National Gallery of Australia, el Museo de Etnografía de Ginebra, la Diputación de Alicante (España), y el Tokyo Broadcasting System Television Inc (Japón) a favor del Museo de Sitio Huaca Rajada, el Museo Nacional Sicán, el Museo Tumbas Reales de Sipán, el Museo de Sitio Túcume y el Museo Arqueológico Nacional Brüning, según la documentación que presenta; para lo cual adjunta el Formato 1 “Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional” y el Formato 2 “Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático”;

Que, mediante el Oficio N° 099-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC recibido el 24 de abril de 2018, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: MC - Naylamp – Lambayeque remite el precitado Informe N° 196-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, y solicita tramitar la incorporación del saldo de balance al presupuesto institucional 2018;

Que, a través del Memorando N° 900017-2018/OGPP/SG/MC de fecha 30 de abril de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 900004-2018/OP/OGPP/SG/MC de la Oficina de Presupuesto a su cargo, el cual señala que se ha realizado el análisis de la información remitida, la que ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que se requieren incorporar; asimismo, recomienda continuar con el trámite de incorporación de saldos de balance por el referido monto;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que el saldo de balance a incorporar corresponde a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;



Resolución Ministerial

N° 167-2018-MC

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque para el Año Fiscal 2018, por un total de S/ 195 168,00 (Ciento noventa y cinco mil ciento sesenta y ocho con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	:	005: MC - Naylamp – Lambayeque
1.9 Saldos de balance		
1.9.1 Saldos de balance		
1.9.1.1 Saldos de balance		
1.9.1.1.1 Saldos de balance		
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance		S/ 195 168,00
		=====
TOTAL INGRESOS		S/ 195 168,00
		=====

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	005: MC - Naylamp – Lambayeque
Categoría Presupuestal	:	0132: Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural
Producto	:	3000001: Acciones comunes
Actividad	:	5000276: Gestion del programa
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y servicios		S/ 187 322,00



Gastos de Capital

2.6 Adquisición de activos no financieros

S/ 7 846,00

TOTAL EGRESOS

S/ 195 168.00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 005: MC - Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que se elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000042
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 005 MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 07/05/2018

DOCUMENTO : 108 / 167-2018-MC

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 06/05/2018

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DEL SALDO DE BALANCE AÑO 2017 -DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0132 PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	0	195,168
3000001 ACCIONES COMUNES	0	195,168
5000276 GESTION DEL PROGRAMA	0	195,168
13 0 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	195,168
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	187,322
2.3.1 COMPRA DE BIENES	0	70,371
2.3.1 99 COMPRA DE OTROS BIENES	0	70,371
2.3.1 99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	0	70,371
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES	0	70,371
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	116,951
2.3.2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	116,951
2.3.2 7.11 OTROS SERVICIOS	0	116,951
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	0	116,951
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	7,846
2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	7,846
2.6.3 2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	7,846
2.6.3 2.9 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0	7,846
2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0	7,846
TOTAL	0	195,168

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	195,168
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	195,168
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	0	195,168
1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	195,168
1.9.1 1.1 SALDOS DE BALANCE	0	195,168
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	195,168
TOTAL	0	195,168



